

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, Y DANZA “ANDRES SEGOVIA”, DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS

FINALIDAD

La Escuela Municipal de Música y Danza “Andrés Segovia” de Algete a través de las concejalías de Cultura y la Concejalía de Servicios Sociales y en coordinación con Música Creativa, oferta una convocatoria de plazas dirigidas a niños; niñas y adultos, para que puedan participar en actividades de la Escuela de música y danza, sin que la situación económica de las familias pueda suponer un obstáculo para poder tener acceso a estas actividades.

RÉGIMEN JURÍDICO.

En la ejecución de la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PRIMERA: OBJETO

Las presentes ayudas tienen por objeto establecer para el año 2021/2022 el régimen de concesión por el Ayuntamiento de Algete de las plazas ofertadas por la Escuela Municipal de Música y Danza “Andrés Segovia”, en coordinación con Música Creativa a menores, adultos con dificultades económicas y no puedan de forma particular abonar el pago de los precios establecidos para estas actividades. No obstante, los beneficiarios de este programa deberán estar empadronados en Algete.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora menores empadronados en Algete
- b) Toda la unidad familiar debe estar empadronada en Algete
- c) No haber superado durante el año 2020 el umbral 17318,448€ de renta de la unidad familiar (2.3 veces de IPREM)
- d) El solicitante en el momento de presentar la solicitud debe encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Algete

TERCERA: DURACION DE LA PLAZA BECADA

Las plazas serán becas desde el momento que se resuelva la convocatoria finalizando en el mes mayo. Una vez finalizado el curso no se prorrogará.

CUARTA: FINANCIACIÓN: Las plazas serán becas desde la Escuela Municipal de Música y Danza a través de Música Creativa, no suponiendo coste a cargo del presupuesto municipal.

QUINTA: LUGAR Y PLAZO PARA RECOGER Y ENTREGAR LAS SOLICITUDES

El impreso (ANEXO I), debidamente cumplimentados en todos sus apartados y firmado por el padre y madre que formen parte de la unidad familiar, o tutores, o por el tutor/a legal en cualquier otro caso, se podrán entregar en un plazo de 15 días hábiles desde la aprobación de las bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Algete sito en Plaza de la Constitución, 1, en los Registros de las Juntas Municipales de Distrito de Santo Domingo y Prado Norte o por cualquiera de los medios previstos en el los medios previstos en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud deberá entregarse **fotocopias de la siguiente documentación:**

- Tarjeta de Demanda de Empleo (si procede) con una antigüedad de dos meses (salvo aquellos casos que se acredite que al momento de presentar esta solicitud se ha producido situación de desempleo), actualizada y debidamente diligenciada del padre o de la madre o tutores o del tutor/a legal y certificado expedido por la oficina del servicio público de empleo que se haga constar si percibe prestación o subsidio de desempleo indicando las cuantías del padre, madre, tutores o tutor/a legal.
- Libro de Familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- DNI, NIE: padre y madre, tutores legales y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar.
- DOCUMENTACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA:
 - EN CASO DE TRIBUTAR: fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio 2020 y/o datos fiscales que obran en poder de la AEAT que pueden ser descargados desde la sede electrónica de la agencia tributaria
 - NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION RENTA: aportar certificados de imputaciones fiscales expedido por la AEAT

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: copia de la sentencia y en su caso del convenio regulador, donde conste la custodia del menor.
- Si procede, certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos).
- Si procede, título de familia numerosa, (en el caso de no quedar acreditado no se dará la puntuación máxima por ese concepto sino la inmediatamente anterior).
- Las familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción deberán aportar certificado que lo acredite que lo emitirá los servicios sociales municipales

SEPTIMA: PLAZAS OFERTADAS

	AÑO NACIMIENTO			PLAZAS	
	ACTIVIDAD	Año		Día	Becas
CICLO 0.1-2	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	2019-2020	NIÑOS	Lunes	2
MyM A	MÚSICA Y MOVIMIENTO	2017	NIÑOS	Martes-jueves	5
MyM D	MÚSICA Y MOVIMIENTO	2014	NIÑOS	Lunes-miércoles	5
CLÁSICA 1	DANZA	3-6 AÑOS	NIÑOS	Martes	6
FLAMENCO CREATIVO 1	DANZA	3-6 AÑOS - Nivel I	NIÑOS	Jueves	5
FLAMENCO CREATIVO 2	DANZA	7-13 AÑOS - Nivel II	NIÑOS	Jueves	5
FUNK NIÑOS 1	DANZA	> 6 AÑOS o nivel I	NIÑOS	Jueves	4
FUNK NIÑOS 2	DANZA	> 6 AÑOS o nivel II	NIÑOS	Martes	4
FUNK NIÑOS 3	DANZA	> 9 -13 AÑOS o nivel III	NIÑOS	Martes, Jueves	4
SEVILLANAS	DANZA		ADULTOS	Jueves	6
URBAN DANCE ADULTOS	DANZA		ADULTOS	Martes, Jueves	6
TEATRO NIÑOS	TEATRO		NIÑOS	Jueves	4
TEATRO ADULTOS	TEATRO		ADULTOS	Jueves	2

OCTAVA: RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de

Algete, página web y tablón de edictos de la sede electrónica. En estos listados aparecerá la causa de exclusión. Figurar en el listado de solicitudes admitidas no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la Convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la Convocatoria.

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las mismas en los anuncios citados, computados desde la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica; puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro municipal, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- Exclusiones en materia de renta: Si no quedara determinada la renta de la unidad familiar, la solicitud figurará en el listado de excluidos de la convocatoria. Esta circunstancia se podrá subsanar mediante la presentación de certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio establecido en la convocatoria, expedido por dicha Agencia dentro del plazo de presentación de subsanaciones, y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.

NOVENA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Será la Concejalía de Cultura por el Coordinador o quién le sustituya, o persona en quien delegue.

Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas y denegadas. Si el número de plazas disponibles no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar las plazas. Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y de elaborar una propuesta de resolución que será elevada al órgano competente para la adjudicación de las ayudas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.- Determinación de la renta familiar

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de 25 años que

convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.

b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

c) En los casos de divorcio o separación, no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

d) En los casos de guarda compartida: Cada uno de los progenitores puede solicitar la Ayuda, aportando exclusivamente sus datos y los de su unidad familiar y, en caso de resultar adjudicatario de la Ayuda, obtendrá el 50% del importe de la misma

e) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, se aplicará a la familia de acogida los párrafos anteriores. En ningún caso podrá ser destinatario de una Ayuda un progenitor privado de la patria potestad de su hijo o si la tutela o la guarda está siendo asumida por una institución pública.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

B.- Baremos:

a) Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según renta:

PUNTUACIÓN

Renta de la unidad familiar: entre 3.500 y 5500€	14
Renta de la unidad familiar: entre 5501 y 8500€	11
Renta de la unidad familiar: entre 8.501 y 11.500€	8
Renta de la unidad familiar: entre 11.501 y 14.500€	5
Renta de la unidad familiar: entre 14.501 y 17318,448€	2
Renta de la unidad familiar: 17318,45€	EXCLUIDO

b) Por cada hijo menor de 25 años que conviva en el domicilio familiar:

PUNTUACIÓN

Familia numerosa especial	4
Familia numerosa general	3
Familia con 2 hijos	2
Familia con 1 hijo	1

c) Situación de desempleo:

PUNTUACIÓN

Ambos padre y madre o tutores en desempleo	2
--	---

Padre o madre / tutor o tutora en desempleo	1
---	---

e) Minusvalía:

PUNTUACIÓN

- Miembro de la unidad familiar: (alumno, padres o hermanos)	1
---	---

DECIMA: PUBLICIDAD Y LISTADOS DE SOLICITUDES Y DE BENEFICIARIOS: SUBSANACIONES

Publicidad: para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, teniendo la competencia para la aprobación de las presentes bases en virtud de la última modificación efectuada por Decreto de Alcaldía 955/202, la Concejala delegada del Área de Servicios Sociales, se publicará el oportuno anuncio de exposición en el TABLON DE EDICTOS tablón de edictos de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento [http\\www.aytoalgete.es](http://www.aytoalgete.es).

Las solicitudes se realizarán, según el modelo establecido a tal fin, y deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas necesariamente por el padre y/o la madre o, en su caso, por su tutor legal (en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la guarda y custodia del menor).

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar a través de los siguientes medios:

- Telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algete
- Presencial: en los horarios de funcionamiento del Registro del Ayuntamiento de Algete,
- Solicitudes conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo señalado en los arts. 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica a los solicitantes de la Ayuda que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, relativos al procedimiento de baremación, y para la publicación de los listados de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de esta Convocatoria, viene prestado por la simple presentación de la solicitud.

UNDECIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Inscribirse en la actividad concedida en un plazo no superior a una semana y mantener la actividad concedida

DUODECIMA: REGIMEN DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la Comunidad de Madrid y cualquier otra entidad pública o privada.

En caso de empate se tendrá en cuenta:

- perceptores de RMI
- situación de desempleo
- menor renta
- mayor número de hijo de la unidad familiar.

Algete, a fecha firma digital

Fdo.: M^a Paz Dominguez Blázquez

Concejala de Políticas Sociales

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCION CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, Y DANZA "ANDRES SEGOVIA", DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS

DATOS DEL ALUMNO/A

- PLAZA INFANTIL, INDICAR PLAZA QUE SOLICITA
- PLAZA ADULTO, INDICAR PLAZA QUE SOLICITA

NOMBRE	APELLIDOS
DNI/NIE	DOMICILIO
TELEFONO	E-MAIL

MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE

DOCUMENTACION APORTADA

DOCUMENTOS QUE TIENE QUE ACOMPAÑAR LA PRESENTE SOLICITUD PARA SU VALORACIÓN:

- Fotocopia D.N.I./N.I.E./Pasaporte de padre/madre/tutores y hermanos mayores de 18 años.
- Fotocopia del Libro de Familia o documento equivalente (todas las hojas).
- Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada y diligenciada del Padre/Tutor o Madre/Tutora.
- DOCUMENTACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA:
 - EN CASO DE TRIBUTAR: fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio 2020 y/o datos fiscales que obran en poder de la AEAT que pueden ser descargados desde la sede electrónica de la agencia tributaria
 - NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION RENTA: aportar certificados de imputaciones fiscales expedido por la AEAT
- Fotocopia de la Sentencia de Separación o Divorcio y convenio regulador (en su caso).
- Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, padres o hermanos), en su caso.
- Si procede, título de familia numerosa
- ANEXO II **Declaración expresa de no estar incurso en prohibición de obtener subvenciones. (Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la agencia tributaria; seguridad social y con el ayuntamiento**
- Certificado de ser perceptor de Renta mínima de Inserción emitido por los servicios Sociales

DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de menores empadronados en Algete
 - b) La unidad familiar debe estar empadronada en Algete.
 - c) No haber superado durante el año 2020 el umbral de 17318,45€ de renta de la unidad familiar.
- **lugar y plazo de presentación de solicitudes** en el Registro General del Ayuntamiento de Algete sito en Plaza de la Constitución nº 1 o Juntas de Distrito y Servicios Sociales. Plazo del
 - Esta Administración se reserva del derecho a exigir la presentación de los originales de dichos documentos para su comprobación.

PLAZAS OFERTADAS

	Agignatura	Año		Día	Becas
CICLO 0.1-2	ESTIMULACIÓN TEMPRANA	2019-2020	NIÑOS	Lunes	2
MyM A	MÚSICA Y MOVIMIENTO	2017	NIÑOS	Martes-jueves	5
MyM D	MÚSICA Y MOVIMIENTO	2014	NIÑOS	Lunes-miércoles	5
CLÁSICA 1	DANZA	3-6 AÑOS	NIÑOS	Martes	6
FLAMENCO CREATIVO 1	DANZA	3-6 AÑOS - Nivel I	NIÑOS	Jueves	5
FLAMENCO CREATIVO 2	DANZA	7-13 AÑOS - Nivel II	NIÑOS	Jueves	5
FUNK NIÑOS 1	DANZA	> 6 AÑOS o nivel I	NIÑOS	Jueves	4
FUNK NIÑOS 2	DANZA	> 6 AÑOS o nivel II	NIÑOS	Martes	4
FUNK NIÑOS 3	DANZA	> 9 -13 AÑOS o nivel III	NIÑOS	Martes, Jueves	4
SEVILLANAS	DANZA		ADULTOS	Jueves	6
URBAN DANCE ADULTOS	DANZA		ADULTOS	Martes, Jueves	6
TEATRO NIÑOS	TEATRO		NIÑOS	Jueves	4
TEATRO ADULTOS	TEATRO		ADULTOS	Jueves	2



Ayuntamiento de
ALGETE

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente D/Dña _____ con
DNI/NIE _____ .Hago Declaración expresa de no estar incurso en
prohibición de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones)

- a) **Artículo 13. 2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes,** salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora: e) **No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria; el ayuntamiento o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.**
- b) **Artículo 34. Ley General de Subvenciones 38/2003, que recoge Procedimiento de aprobación del gasto y pago.**

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia tributaria; el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

Algete a _____ de _____ de 2021

Fdo:



Ayuntamiento de
ALGETE